

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2025-213

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Defensor Público le compete: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de la naturaleza jurídica institucional señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“(a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por medio de correo electrónico de 11 de noviembre de 2025, la señora Alejandra Naser, Especialista Área de Gestión Pública y Gobierno Abierto ILPES / CEPAL, Naciones Unidas, extendió la siguiente invitación al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General: *“(...) a participar en el seminario taller sobre Justicia Abierta para un Estado Abierto a realizarse el próximo **jueves 11 de diciembre de 2025** en las instalaciones de la CEPAL. El principal objetivo de este encuentro es la sensibilizar y reflexionar sobre la Justicia abierta en Chile, con funcionarios de todo el país pertenecientes a la Defensoría Penal Pública (DPP). En*

este evento tendremos la oportunidad de exponer, entre otros aspectos, sobre la implementación y desafíos de los compromisos de los últimos 3 planes de acción donde la DPP ha tenido participación, pero también quisiéramos tener la visión de iniciativas realizadas en la Región, como es el caso del Ecuador, a través de su declaración para la creación de una agenda común de las Defensorías en Justicia, entre otras ideas para la reflexión.- Quisiera aclarar que CEPAL asumirá el financiamiento de su participación. (...);

Que, con memorando N° DP-DPG-2025-0335-M de 4 de diciembre de 2025, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) por medio del presente me permito informar que la Defensoría Penal Pública de la República de Chile se encuentra en proceso de implementación del Compromiso N° 5: Justicia Abierta para un Estado Abierto, en el marco del Plan de Acción Nacional de Estado Abierto de Chile.- En este contexto, el equipo de la ONU - CEPAL me ha extendido una invitación para participar en el seminario -taller sobre “Justicia Abierta para un Estado Abierto”, a realizarse el próximo jueves 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones de CEPAL, en la ciudad de Santiago, República de Chile.- El propósito de este encuentro es sensibilizar y reflexionar sobre la Justicia Abierta con funcionarios de la Defensoría Penal Pública (DPP). Durante el evento, tendré la oportunidad de promover iniciativas de difusión con la comunidad, orientadas a explicar las características y actores del sistema de justicia, con el objetivo principal de fortalecer la comprensión y valoración de su funcionamiento.- Con los antecedentes antes expuestos, me permito confirmar mi participación en este evento y comunicar que he designado al Dr. Juan Carlos Merizalde, Asesor del Despacho, para que me acompañe como delegado en esta comisión. Para tal efecto, realizaremos el viaje del 10 al 13 de diciembre, inclusive, considerando que el 12 de diciembre se tiene previsto una reunión protocolaria con autoridades de ese país.- Al respecto, es necesario precisar la cobertura de gastos, de la siguiente manera: En lo que corresponde a mi participación, los días 10 y 11 de diciembre los gastos serán cubiertos por CEPAL, incluyendo pasaje aéreo, alojamiento y viáticos. No obstante, los gastos correspondientes al día 12 de diciembre, derivados de mi permanencia en ese país, deberán ser cubiertos por la Institución.- En cuanto al Dr. Juan Carlos Merizalde, todos los gastos vinculados a su desplazamiento y permanencia del 10 al 13 de diciembre inclusive, pasajes aéreos, viáticos, subsistencias y demás que correspondan, serán cubiertos por la Defensoría Pública, al no estar contemplados dentro de la financiación otorgada por CEPAL. (...) sírvase proceder conforme lo establece la normativa legal vigente a fin de que esta comisión se encuentre debidamente justificada, de acuerdo y en cumplimiento de la Ley.”;*

Que, en el Informe Técnico N° DATH-GTH-2025-0480 de 8 de diciembre de 2025, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, concluyó: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-084, esta Dirección de Administración del Talento Humano emite el presente Informe Técnico Favorable para la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Mgs. Juan Carlos Merizalde Vizcaino, Asesor 2 del Despacho, a fin de que participen en el seminario-taller Justicia Abierta para un Estado Abierto, que se llevará a cabo el jueves 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la CEPAL en la ciudad de Santiago de Chile, así como en las reuniones protocolarias que el Defensor Público General mantendrá con autoridades del país anfitrión el 12 de diciembre del presente año.- Por tal motivo, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, es necesario autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior de los citados servidores desde el 10 al 13 de diciembre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para el presente evento.- En este sentido, es importante señalar que los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del señor Defensor Público General correspondientes a los días 10 y 11 de diciembre serán cubiertos por la CEPAL, mientras que los generados los días 12 y 13 deberán ser asumidos con*

recursos de la Defensoría Pública.- En cuanto a los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del Asesor 2, estos serán cubiertos en su totalidad por la Institución.- Por otro lado, los servidores designados deberán presentar el informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior; el cual será remitido para su respectiva aprobación, utilizando el formato del Ministerio de Trabajo debidamente adaptado a las necesidades institucionales. Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se deberá disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los mencionados funcionarios.”;

Que, con memorando N° DP-DATH-2025-2618-M de 9 de diciembre de 2025, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) esta Dirección de Administración de Talento Humano remite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2025-0480 de 08 de diciembre de 2025, a fin de que proceda, con la autorización para la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Mgs. Juan Carlos Merizalde Vizcaino, Asesor 2 del Despacho, a fin de que participen en el seminario-taller Justicia Abierta para un Estado Abierto, que se llevará a cabo en las instalaciones de la CEPAL en la ciudad de Santiago de Chile, y la reunión protocolaria con autoridades de ese país, desde el 10 hasta el 13 de diciembre del presente año inclusive, de acuerdo a las actividades previstas para el presente evento; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, es necesario disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de la máxima autoridad.”;*

Que, a través de memorando N° DP-CAF-2025-1042-M de 9 de diciembre de 2025, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) la Dirección de Administración de Talento Humano remite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2025-0480 de 08 de diciembre de 2025, a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución respectiva de declaratoria de comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Mgs. Juan Carlos Merizalde Vizcaino, Asesor 2 del Despacho, a fin de que participen en el seminario-taller Justicia Abierta para un Estado Abierto, que se llevará a cabo en las instalaciones de la CEPAL en la ciudad de Santiago de Chile, y la reunión protocolaria con autoridades de ese país, desde el 10 hasta el 13 de diciembre del presente año inclusive, de acuerdo a las actividades previstas para el presente evento.”;*

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y al Mgs. Juan Carlos Merizalde Vizcaino, Asesor 2 del Despacho, para ***“participen en el seminario-taller Justicia Abierta para un Estado Abierto, que se llevará a cabo el jueves 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la CEPAL en la ciudad de Santiago de Chile, así como en las reuniones protocolarias que el Defensor Público General mantendrá con autoridades del país anfitrión el 12 de diciembre del presente año”***, desde el 10 hasta el 13 de diciembre del presente año inclusive, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para la presente invitación, que se realizará de forma presencial en la ciudad de Santiago de Chile, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2025-

0480 de 8 de diciembre de 2025, suscrito, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que generen por concepto de transporte aéreo, alojamiento y manutención del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, correspondientes a los días 10 y 11 de diciembre serán cubiertos por la CEPAL, mientras que los generados los días 12 y 13 deberán ser asumidos con recursos de la Defensoría Pública.

Artículo 3.- Los gastos que generen por concepto de transporte aéreo, alojamiento y manutención del Mgs. Juan Carlos Merizalde Vizcaíno, Asesor 2 del Despacho, estos serán cubiertos en su totalidad por la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, la Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General, realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 9 de diciembre de 2025.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	